

# El Consenso Fiscal en Argentina



Ministerio de Hacienda  
**Presidencia de la Nación**

Lic. Félix Piacentini  
Director Nacional de Asuntos Provinciales  
Secretaría de Hacienda

# La necesidad de reconfigurar la relación Nación - Provincias



1

El fuerte incremento de la presión tributaria provincial afecta a las actividades productivas y a la generación de empleo.

2

Varias cuestiones relacionadas con la distribución de recursos Nación –Provincias, algunas urgentes y otras de tipo estructural, debían ser atendidas.

3

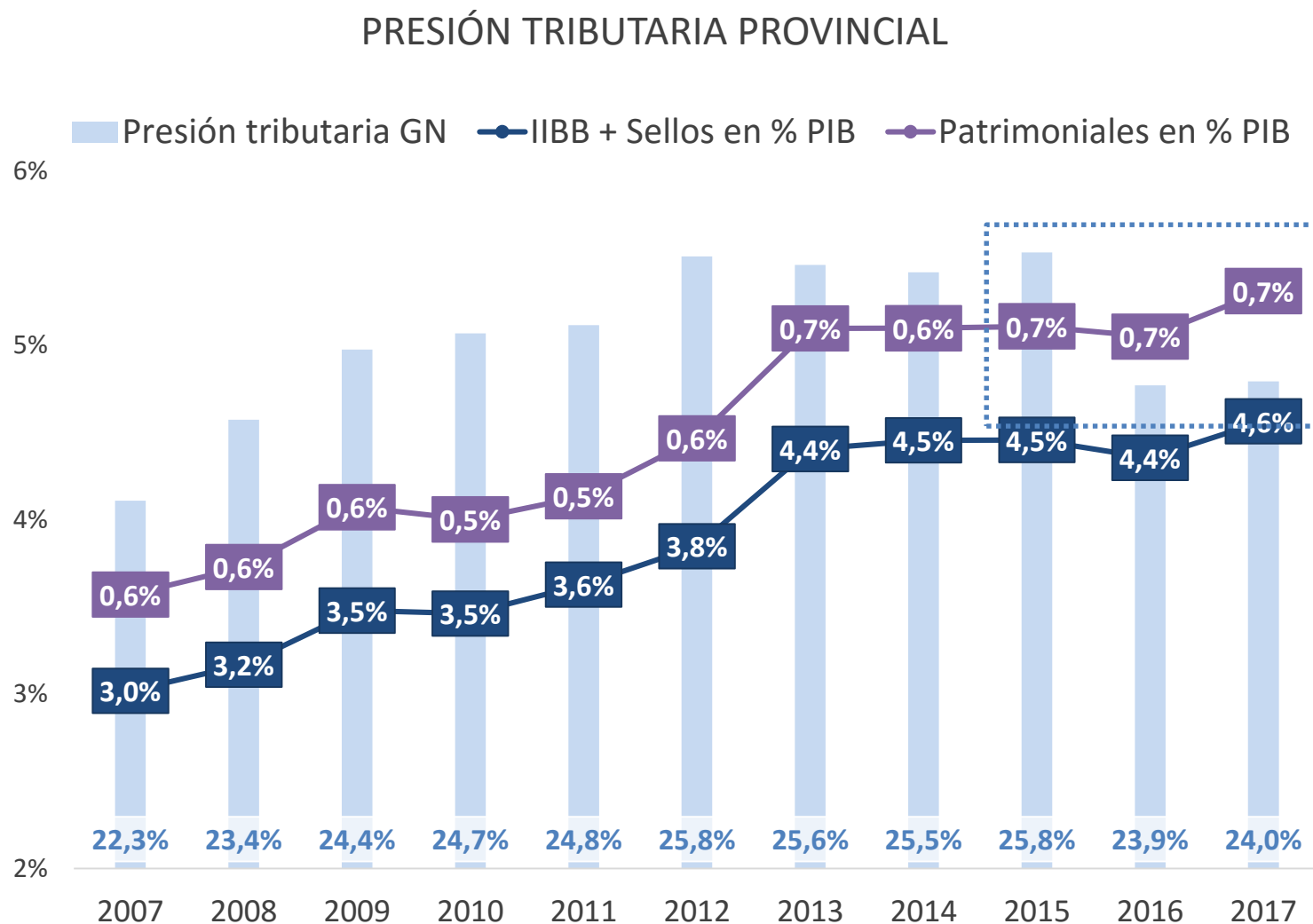
Relaciones fiscales caracterizadas por numerosos conflictos: Nación-Provincias, Provincias entre sí y con el sector privado.

4

La evolución del gasto en los últimos años limitaba la posibilidad de acordar una disminución factible de la presión tributaria.

# Presión tributaria

- Desde 2015, el GN comenzó a implementar medidas para disminuir la presión tributaria.
- Resultaba fundamental sumar en ese esfuerzo a las provincias, ya que el peso de los **impuestos provinciales sobre el PIB** se incrementó un 48,7% desde 2007, llegando a **5,3% en 2017**.
- En promedio, el **77%** de esa presión tributaria proviene del **IIBB**, generando un sistema tributario procíclico, regresivo y con numerosas distorsiones.



Se estima, además, que los municipios adicionaban **1,2% del PIB** a la presión tributaria en 2016.

# Distribución de recursos

Si bien se venía trabajando en varios temas relacionados con la distribución de recursos –como la detracción del 15% de la masa coparticipable para la ANSES, la detracción de 1,9% para la AFIP y la restitución de la cláusula XII–, un conjunto de cuestiones requerían atención de cara al ejercicio 2018:

- Vencimiento del Impuesto a las ganancias y sus afectaciones (\$ 200.000 MM en 2017).
- Vencimiento del Impuesto al cheque y sus afectaciones (\$ 170.000 MM en 2017).
- Futuro del Fondo Federal Solidario (\$ 19.000 MM en 2017).
- Definir un mecanismo de transferencia estable y periódico para las transferencias en concepto de compensación de los déficit de la cajas previsionales no transferidas (Cláusula XII).

**Además del problema de fondo: acordar una nueva Ley de Coparticipación**

# Conflictividad

La ausencia de diálogo institucional en los últimos años generó que **se multiplicaran las fuentes de conflicto** entre la Nación, las Provincias y el sector privado, asemejándose cada vez más a un federalismo de tipo competitivo:

## Nación-Provincias

- Más de 50 procesos judiciales por CFI, afectaciones o transferencias de servicios.
- Juicios con sentencia, sin acordar pago.
- Reclamos adicionales.

## Entre Provincias

- Juicio por el FCB
- IIBB: conflictos por alícuotas diferenciales (contribuyentes radicados en extraña jurisdicción).

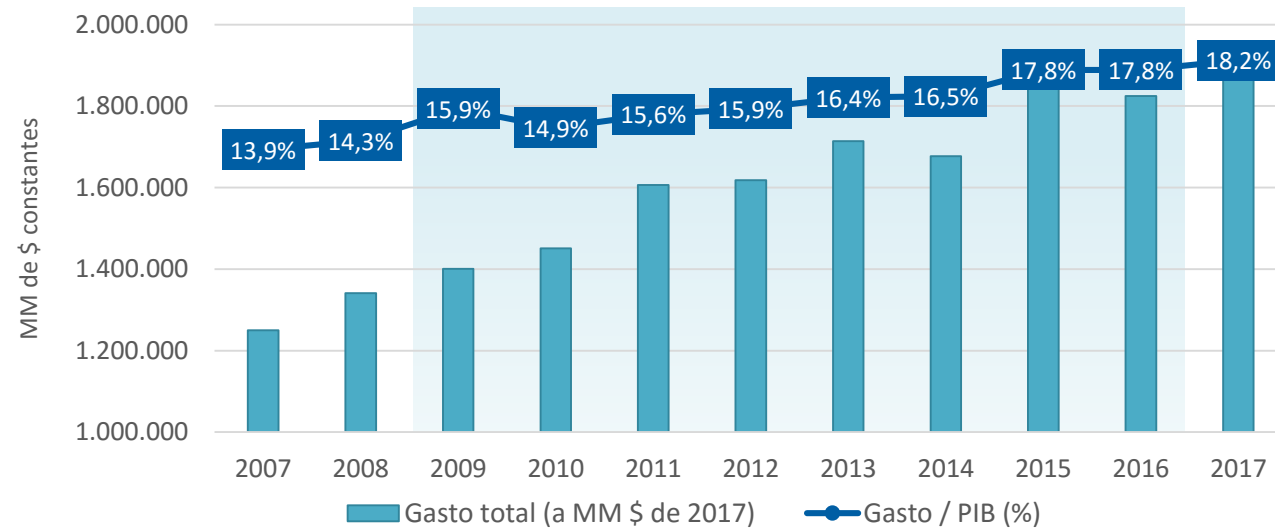
## Provincias-Sector Privado

- IIBB: conflictos por alícuotas diferenciales (contribuyentes de extraña jurisdicción)
- IIBB: saldos a favor por regímenes de percepción y retención.
- Vencimiento del Pacto II.

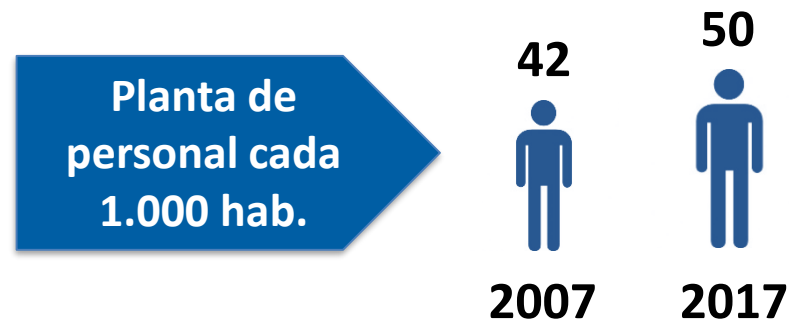
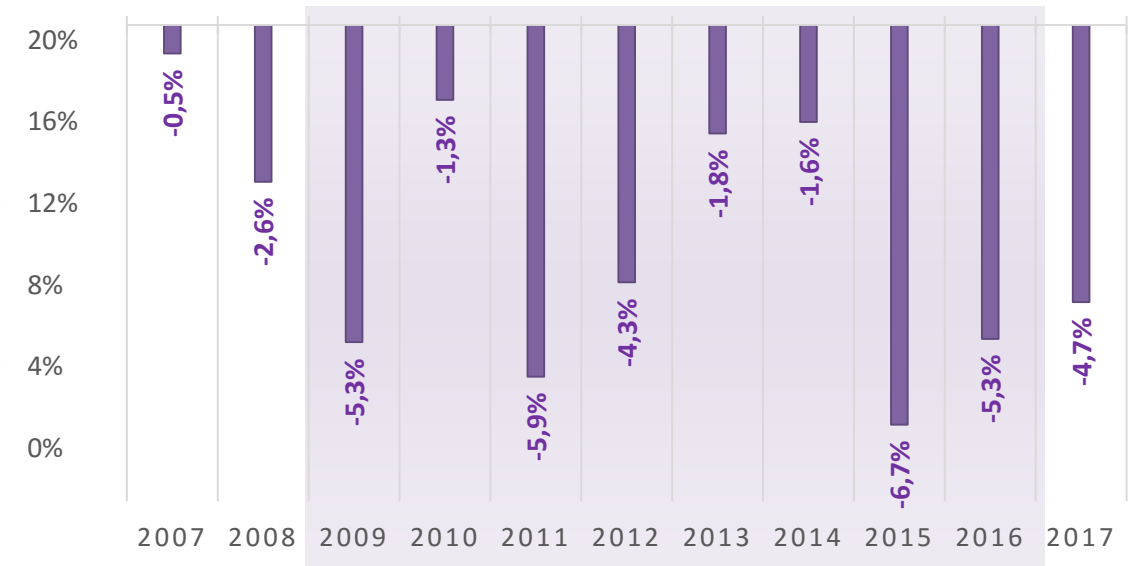
# Reglas fiscales

- La posibilidad de acordar una necesaria baja en la presión tributaria se veía limitada por la evolución de algunas de las principales variables fiscales.

EVOLUCIÓN DEL GASTO



RESULTADO FINANCIERO / INGRESOS (%)



Reglas que dejaban poco margen de acción (limitando, a la vez, el resultado y el gasto) fueron suspendidas de forma recurrente.

Resultaba indispensable establecer un acuerdo amplio, que diera respuesta a éstas (y otras) cuestiones, mediante un esfuerzo compartido.

Se necesitaba un nuevo PACTO

Resultaba indispensable establecer un acuerdo amplio, que diera respuesta a éstas (y otras) cuestiones, mediante un esfuerzo compartido.

Se necesitaba un CONSENSO



# CONSENSO FISCAL

El Convenio fue suscripto el 16 de noviembre de 2017 por el Gobierno Nacional y todas las Provincias, con excepción de San Luis.

El antecedente más cercano de un acuerdo tan integral es el Pacto II de 1993 (24 años).

Se incluyen temas tributarios, fiscales y previsionales, entre otros.

8 partidos políticos diferentes.

Se prevé un calendario gradual para el cumplimiento de los compromisos (hasta 2022).

23 Gobernadores.

A la fecha, sólo La Pampa no ratificó por Ley.

Monto total involucrado: 10% del PIB

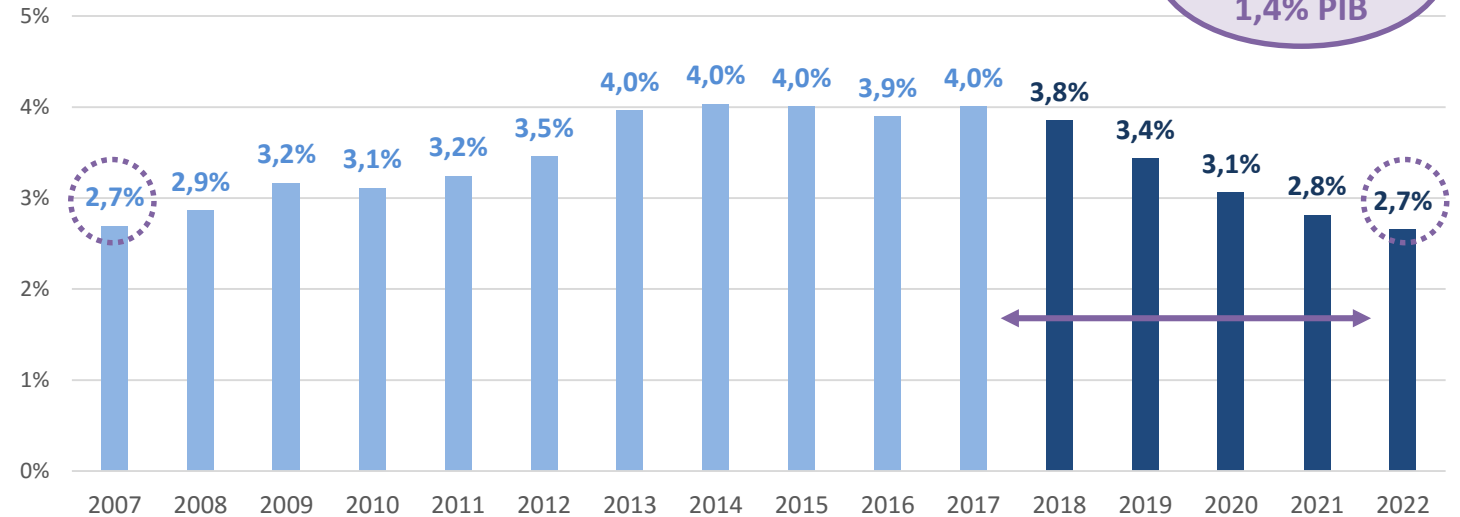
# Avances y resultados esperados

# Avances y resultados esperados: Presión tributaria

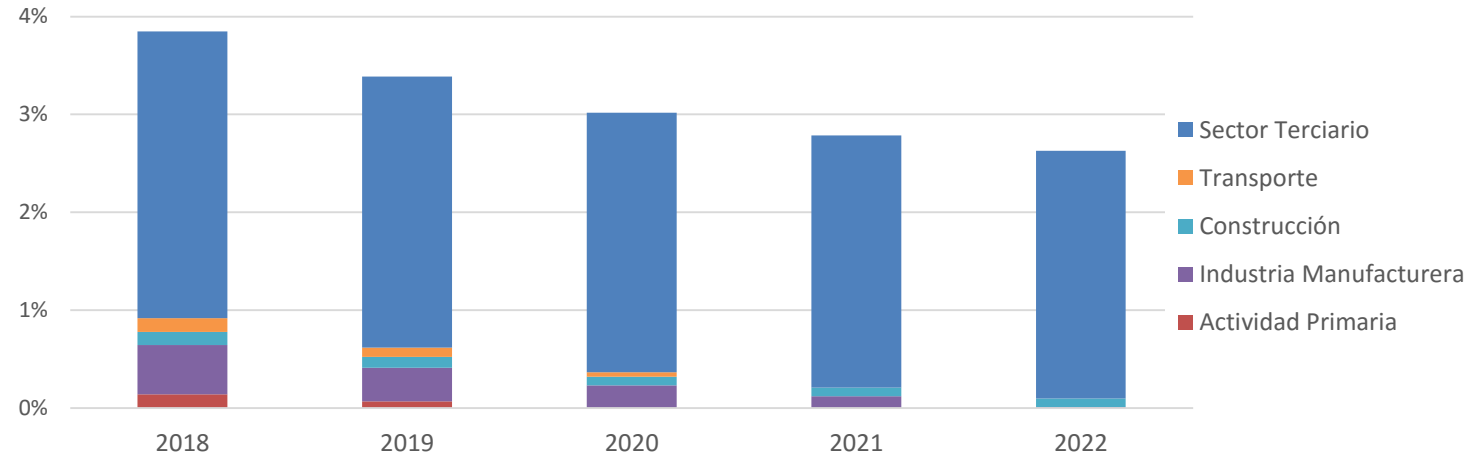
- **IIBB: principales cambios**
  - ✓ Se eliminan inmediatamente los tratamientos diferenciales por radicación.
  - ✓ Se establece un cronograma gradual de reducción de alícuotas, dándole previsibilidad al sendero del impuesto.
- **Sellos: ídem IIBB, pero estableciendo que el impuesto desaparecerá en 2022** (excepto inmuebles, automotores e hidrocarburos).
- Se establecen compromisos de adecuación del Impuesto Inmobiliario.
- Eliminación de otras distorsiones del sistema tributario provincial.
- Se incorpora la cuestión tributaria municipal.

PRESIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL: IIBB  
el antes y el después del Consenso Fiscal

Esfuerzo provincial  
1,4% PIB



PRESIÓN TRIBUTARIA IIBB POR SECTOR (% PIB)

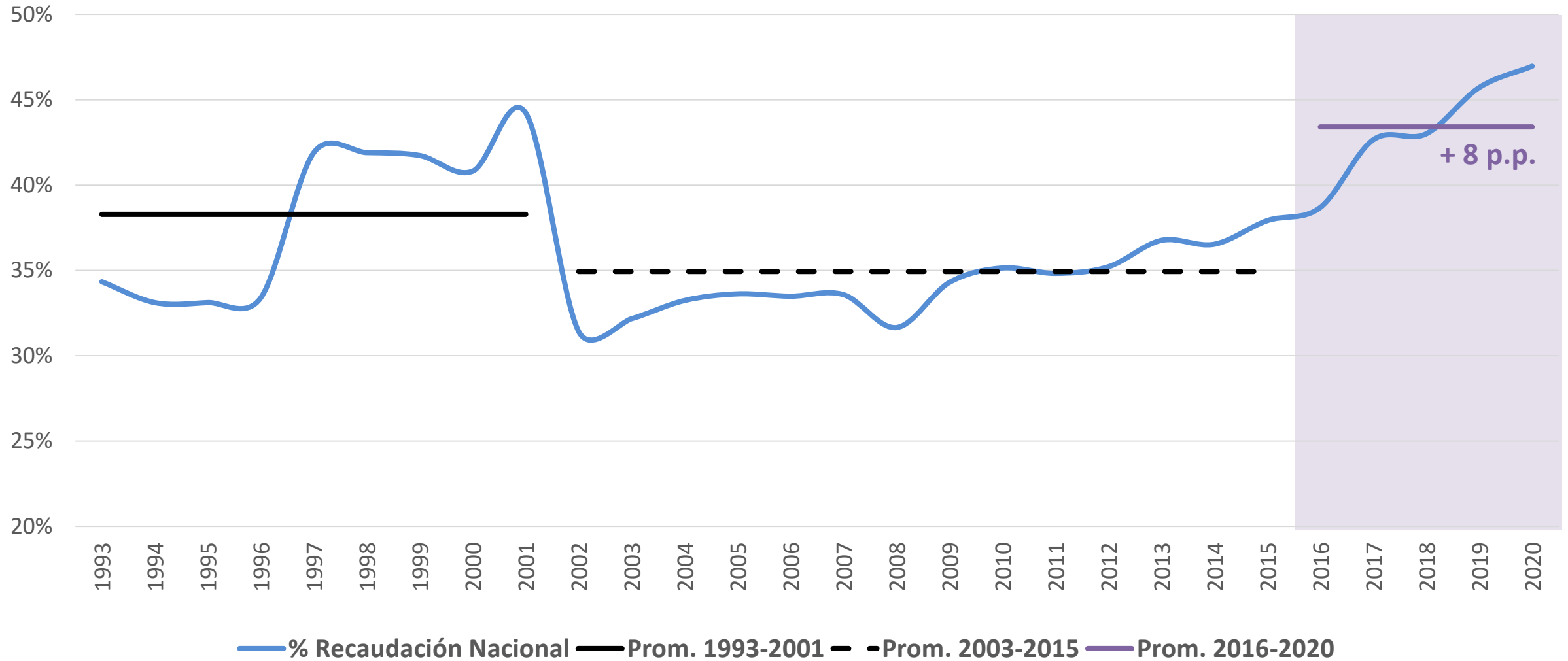


# Avances y resultados esperados: Distribución de recursos

- ✓ Se deroga el artículo 104° de la Ley del Impuesto a las Ganancias.
- ✓ Se prorroga el Impuesto a los Créditos y Débitos (asignación específica 100% ANSES).
- ✓ **Las Provincias que adhieran y cumplan el Consenso serán compensadas por el Gobierno Nacional con un monto equivalente a la disminución efectiva de recursos en 2018, producto de las dos medidas anteriores. Se prevé la actualización de estos montos para los ejercicios subsiguientes. Monto estimado 2018: \$16.315 MM, ejecutada a mayo: \$6.500 MM.**
- ✓ **Los recursos del Fondo Federal Solidario también se distribuirá entre aquellas jurisdicciones que adhieran y cumplan el Consenso.**
- ✓ Cajas previsionales no transferidas: se eliminan los mecanismos de penalización por no armonización y se mantiene el mecanismo de anticipos mensuales automáticos, los que se actualizarán a partir de 2018 de la misma forma que el resto de las prestaciones liquidadas por el SIPA.
- ✓ **Se reinstala en la agenda fiscal la necesidad de consensuar una nueva Ley de Coparticipación.**

# Avances y resultados esperados: Distribución de recursos

(RON+FFS) / RECAUDACIÓN NACIONAL NETA DE APORTES y CONTRIBUCIONES A LA SEG. SOCIAL



# Avances y resultados esperados: Conflictividad

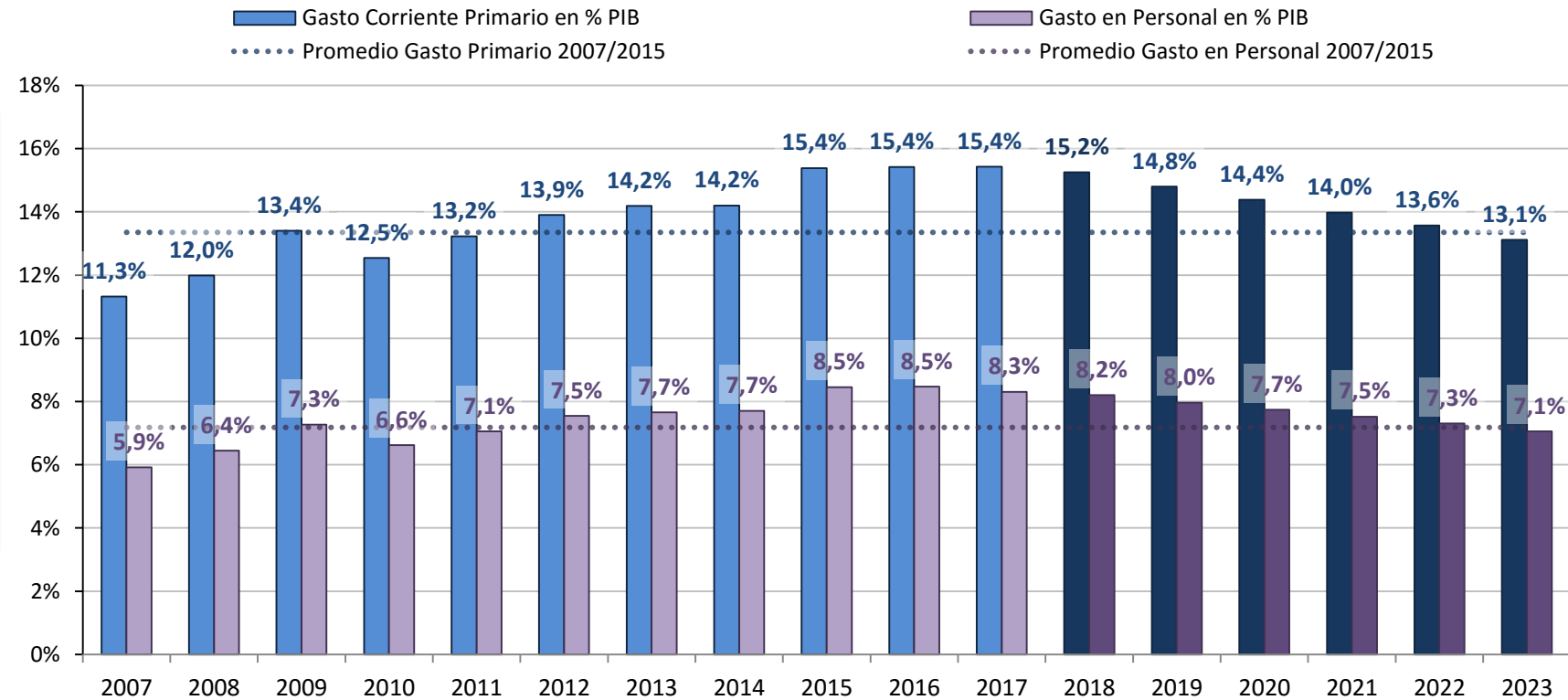
- Las Provincias se comprometen a desistir de los procesos judiciales ya iniciados, y a no iniciar nuevos, relativos al régimen de CFI, a afectaciones específicas de recursos y a transferencia de competencias, servicios o funciones. PBA se compromete a desistir del juicio por el FCB.
- El GN, por su parte, se comprometió a emitir un bono con servicios por **\$5.000 millones** en 2018 y **\$12.000 MM** en los siguientes años (hasta diciembre de 2028).
- En cumplimiento de ese compromiso, el 27 de marzo se publicó la Resolución MF 66/2018 que dispuso la emisión del Bono del Consenso por **\$89.747 MM**. La **fecha de emisión** fue el **3 de abril** y entre el 4 y el 5 del mismo mes se les distribuyó a las provincias que ratificaron el Consenso.
- Los servicios de amortización e interés comenzarán a pagarse en **agosto de 2018** y la TNA implícita que surge de lo convenido es 6,73%.

# Avances y resultados esperados: Reglas fiscales

- El Consenso incluye el compromiso de **aprobar la modificación de la LRF (Ley 27.428)** y adherir a la misma antes del 30/6/18. A la fecha, 11 Jurisdicciones han adherido al Régimen modificado.

Los principios establecidos en la nueva LRF constituyen un **cimiento para el cumplimiento del Consenso**, en tanto permiten que la disminución de la presión tributaria sea sostenible, limitando el crecimiento del gasto corriente primario y la relación entre la planta de personal ocupada y la población.

EJERCICIO: EVOLUCIÓN DEL GASTO CORRIENTE PRIMARIO (% PIB) CON LRF



- Como medida de apoyo, el GN se comprometió a financiar **Programas de retiro voluntario**.

# A modo de balance...


- Los acuerdos alcanzados en el marco del Consenso constituyen una **solución integral y realista** a las temáticas abordadas.
- Se incorpora como objetivo prioritario la sanción de un **nuevo Régimen de Coparticipación**.
- Se plantea una **reforma tributaria provincial** que permite:
  - ✓ Otorgar previsibilidad sobre el rumbo de los principales tributos provinciales.
  - ✓ Eliminar las distorsiones más importantes.
  - ✓ Disminuir de forma gradual y sustentable la carga tributaria con el objeto de mejorar la actividad económica y generar empleo genuino.
  - ✓ Mejorar la equidad del sistema a través de una mayor participación de los impuestos patrimoniales.
- A diferencia de acuerdos previos, se incorporan **incentivos** que premian el cumplimiento de lo pactado.
- Se plantea un esquema de **esfuerzo compartido** entre las partes, donde el Gobierno Nacional apoya –a través de diferentes mecanismos– el alcance de los objetivos propuestos.
- Si bien el Consenso no soluciona todos los temas pendientes entre Nación y las Provincias, constituye un valioso **punto de partida** para seguir trabajando de manera conjunta.



# Gracias por su atención...!

Lic. Félix Piacentini

 [fpiacen@mecon.gob.ar](mailto:fpiacen@mecon.gob.ar)

 (011) 4349-5521

 <http://www2.mecon.gob.ar/hacienda/ssrp/>

